

## Resolución de concesión de ayudas para actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción.

Tras haberse dictado propuesta de concesión de ayudas para actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción por parte del órgano instructor, y una vez redactados los proyectos de ejecución, así como fiscalizadas las ayudas correspondientes, y suscritos los convenios previstos en el artículo 16 de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación, que constan en el expediente, resultan los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** Con fecha 23 de octubre de 2020 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la resolución de declaración de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción, declarando las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la declaración, en concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación, que se relacionan a continuación, respecto de las promociones de viviendas que igualmente se indican:

Entidad	Act. Solicitadas	Subvención Máx.
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	16 Vdas. Autocons.	400.000€
Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	13 Vdas. Autoprom.	65.000€
Ayuntamiento de Pruna (Sevilla)	14 Vdas. Autocons.	350.000€
Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla)	10 Vdas. Autoprom.	50.000€
Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla)	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla)	12 Vdas. Autocons.	300.000€
Ayuntamiento de Teba (Málaga)	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Entidad Local Autónoma de Isla Redonda - La Aceñuela (Écija-Sevilla)	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla)	5 Vdas. Autocons.	125.000€
Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén)	8 Vdas. Autocons.	200.000€
<b>Total subvención máxima</b>		<b>2.240.000€</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido con el artículo 15.1 de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación, la totalidad de las entidades han acreditado la redacción de los correspondientes proyectos de construcción y una vez fiscalizadas las ayudas



Código Seguro De Verificación:	BY5745MN3TX6RPJLZRJ3XE6GVXJFH2	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/5





correspondientes así como firmado los convenios previstos en dicho precepto y en el artículo 16 de la misma Orden, procede por tanto la concesión de ayudas para las entidades que a continuación se relacionan por los importes que igualmente se indican:

Entidad Colaboradora	Entidad Beneficiaria	NIF	Act. Solicitadas	Subvención Máx.
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	Residencial Buenavista Sociedad Cooperativa Andaluza	F02665370	16 Vdas. Autocons.	400.000,00 €
Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	Callejón de la Mora, S. Coop. And.	F01926732	13 Vdas. Autoprom.	65.000,00 €
Ayuntamiento de Pruna (Sevilla)	Atalaya de Sevilla, S. Coop. And.	F90449141	14 Vdas. Autocons.	350.000,00 €
Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla)	El Convento, Sociedad Cooperativa Andaluza	F90446865	10 Vdas. Autoprom.	50.000,00 €
Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla)	Los Caños de El Rubio, S. Coop. And.	F90445040	10 Vdas. Autocons.	250.000,00 €
Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla)	Mirador Real Alcolea del Río, S. Coop. And.	F01994920	12 Vdas. Autocons.	300.000,00 €
Ayuntamiento de Teba (Málaga)	El Corral de Lima de Teba, S. Coop. And.	F02645281	10 Vdas. Autocons.	250.000,00 €
Entidad Local Autónoma de Isla Redonda - La Aceñuela (Écija-Sevilla)	Isla Redonda - La Aceñuela, S. Coop. And.	F01999457	10 Vdas. Autocons.	250.000,00 €
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla)	Cooperativa de Autoconstrucción Los Llanos S. Coop. And.	F01951805	5 Vdas. Autocons.	125.000,00 €
Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén)	Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas de Cárcheles	F02675965	8 Vdas. Autocons.	200.000,00 €
<b>Total subvención máxima</b>				<b>2.240.000,00 €</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 15.1 de la Orden de 4 de julio de 2018, que regula la resolución de concesión de ayudas, establece que dictada la resolución de declaración de actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción, y redactado el proyecto de ejecución, previa fiscalización de las ayudas correspondientes, se suscribirá el convenio previsto en el artículo 16 y se dictará por la Secretaría General competente en materia de vivienda, por delegación del titular de la Consejería, resolución de concesión de la ayuda correspondiente.

**Segundo.-** El artículo 28 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, regula el contenido mínimo de la resolución adoptada.

**Tercero.-** El artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, indica que todos los acuerdos de concesión de subvenciones deberán ser motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

**Cuarto.-** Las bases cuarta, quinta y sexta de las reguladoras aprobadas por la Orden de 4 de julio de 2018, que establecen los conceptos subvencionables, cuantía de las ayudas y ayuda en especie, así como la base decimocuarta sobre forma y secuencia del pago.

**Quinto.-** La base undécima de las reguladoras aprobadas por la referida Orden preceptúa que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán tramitados, resueltos y notificados a través de la página web de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello,

Código Seguro De Verificación:	BY5745MN3TX6RPJLZRJ3XE6GVXJFH2	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/5





## RESUELVO

**Primero.-** La concesión de las ayudas para actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción de las solicitadas por las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, respecto de las actuaciones de viviendas que igualmente se indican y que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria de gasto, 1700030000 G/43A/ 78400/00 01 2017000008, en las anualidades que se reflejan en el anexo a esta propuesta:

<b>Entidad Beneficiaria</b>	<b>NIF</b>	<b>Act. Solicitadas</b>	<b>Subvención Máx.</b>
Residencial Buenavista Sociedad Cooperativa Andaluza	F02665370	16 Vdas. Autocons.	400.000,00€
Callejón de la Mora, S. Coop. And.	F01926732	13 Vdas. Autoprom.	65.000,00€
Atalaya de Sevilla, S. Coop. And.	F90449141	14 Vdas. Autocons.	350.000,00€
El Convento, Sociedad Cooperativa Andaluza	F90446865	10 Vdas. Autoprom.	50.000,00€
Los Caños de El Rubio, S. Coop. And.	F90445040	10 Vdas. Autocons.	250.000,00€
Mirador Real Alcolea del Río, S. Coop. And.	F01994920	12 Vdas. Autocons.	300.000,00€
El Corral de Lima de Teba, S. Coop. And.	F02645281	10 Vdas. Autocons.	250.000,00€
Isla Redonda - La Aceñuela, S. Coop. And.	F01999457	10 Vdas. Autocons.	250.000,00€
Cooperativa de Autoconstrucción Los Llanos S. Coop. And.	F01951805	5 Vdas. Autocons.	125.000,00€
Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas de Cárcheles	F02675965	8 Vdas. Autocons.	200.000,00€
<b>Total subvención máxima</b>			<b>2.240.000,00€</b>

**Segundo.-** De acuerdo con la base decimocuarta, el importe de la subvención correspondiente a los honorarios de redacción de los proyectos técnicos y dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra se abonará, en su caso, en dos pagos de la siguiente forma:

- El sesenta por ciento, a la firma del convenio de ejecución regulado en el artículo 16 de la Orden de 4 de julio.
- El cuarenta por ciento, a la firma del acta de recepción de obra, una vez justificadas las ya realizadas con anterioridad en la forma prevista en la base siguiente.

El importe de subvención correspondiente a los materiales necesarios para la ejecución de las obras se abonará, en su caso, en cuatro pagos de la siguiente forma:

- El veinticinco por ciento a la firma del acta de replanteo.
- El treinta por ciento a la terminación del capítulo de estructuras.
- El treinta por ciento a la terminación de las partidas correspondientes a cerramientos y cubiertas.
- El quince por ciento a la firma del acta de recepción de obra.

Para el abono de las cantidades anteriores, la entidad colaboradora deberá presentar en la Secretaría General competente en materia de vivienda el certificado del gasto realizado y el certificado de haberse alcanzado el hito correspondiente emitido por la dirección facultativa. La entrega inicial a la firma del convenio, se justificará, en el plazo máximo de seis meses.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad colaboradora haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5745MN3TX6RPJLZRJ3XE6GVXJFH2	<b>Fecha</b>	10/11/2021
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5





No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Así mismo, no podrá proponerse el pago de las subvenciones de cada una de las fases de la obra a las entidades que no hayan justificado en tiempo y forma la ejecución y cumplimiento de las distintas fases anteriores de la misma.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

**Tercero.-** Conforme al apartado 1.j) de la base decimotercera, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

**Cuarto.-** De conformidad con el apartado 2.a) de la base decimotercera, las obras de ejecución de las viviendas del Programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción deberán iniciarse en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de materialización del abono a la entidad colaboradora de la ayuda para los materiales a que se refiere el apartado 1.a) de la base quinta, y deberán estar finalizadas en el plazo máximo de veinticuatro meses desde el inicio de las mismas.

A su vez y conforme al artículo 19.2.e) de la Orden de 4 de julio, las obras de ejecución de las viviendas del Programa de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción deberán iniciarse en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de obtención de la calificación provisional como viviendas protegidas de régimen especial, y deberán estar finalizadas en el plazo máximo de veinticuatro meses desde su inicio.

En ambos programas y de conformidad con el artículo 18.3 de la Orden de 4 de julio, el plazo de ejecución de la obra se iniciará el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

**Quinto.-** Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto:** Establecer como obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, las derivadas de la base reguladora decimotercera aprobada por la Orden de 4 de julio de 2018.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Por delegación (Orden de 4 de julio de 2018)  
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA  
Fdo.: Alicia Martínez Martín

Código Seguro De Verificación:	BY5745MN3TX6RPJLZRJ3XE6GVXJFH2	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/5





### ANEXO

Expediente	Provincia	Municipio	Entidad Colaboradora	NIF	Entidad Beneficiaria	NIF	Programa	N.º Viv.	Anualidades			Subvención Máx.
									2021	2022	2023	
									11-AUT-001/20	Cádiz	Vejer de la Frontera	
41-AUT-004/20	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	P4102700D	Callejón de la Mora, S. Coop. And.	F01326732	Autopromoción	13	39.000,00 €		26.000,00 €	65.000,00 €
41-AUT-001/20	Sevilla	Pruna	Ayuntamiento de Pruna	P4107600A	Atalaya de Sevilla, S. Coop. And.	F90449141	Autoconstrucción	14	112.000,00 €	168.000,00 €	70.000,00 €	350.000,00 €
41-AUT-005/20	Sevilla	Villaverde del Río	Ayuntamiento de Villaverde del Río	P4110100G	El Convento, Sociedad Cooperativa Andaluza	F90446865	Autopromoción	10	30.000,00 €		20.000,00 €	50.000,00 €
41-AUT-006/20	Sevilla	El Rubio	Ayuntamiento de El Rubio	P4108400E	Los Caños de El Rubio, S. Coop. And.	F90445040	Autoconstrucción	10	80.000,00 €	120.000,00 €	50.000,00 €	250.000,00 €
41-AUT-003/20	Sevilla	Alcolea del Río	Ayuntamiento de Alcolea del Río	P4100600H	Mirador Real Alcolea del Río, S. Coop. And.	F01994920	Autoconstrucción	12	96.000,00 €	144.000,00 €	60.000,00 €	300.000,00 €
29-AUT-001/20	Málaga	Teba	Ayuntamiento de Teba	P2908900J	El Corral de Lima de Teba, S. Coop. And.	F02645281	Autoconstrucción	10	80.000,00 €	120.000,00 €	50.000,00 €	250.000,00 €
41-AUT-007/20	Sevilla	Écija	Entidad Local Autónoma de Isla Redonda - La Aceñuela	P4100023C	Isla Redonda - La Aceñuela, S. Coop. And.	F01999457	Autoconstrucción	10	80.000,00 €	120.000,00 €	50.000,00 €	250.000,00 €
41-AUT-002/20	Sevilla	La Roda de Andalucía	Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	P4108200I	Cooperativa de Autoconstrucción Los Llanos S. Coop. And.	F01951805	Autoconstrucción	5	40.000,00 €	60.000,00 €	25.000,00 €	125.000,00 €
23-AUT-003/20	Jaén	Cárcheles	Ayuntamiento de Cárcheles	P2302300E	Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas de Cárcheles	F02675965	Autoconstrucción	8	64.000,00 €	96.000,00 €	40.000,00 €	200.000,00 €
<b>Total</b>								<b>108</b>	<b>749.000,00 €</b>	<b>1.020.000,00 €</b>	<b>471.000,00 €</b>	<b>2.240.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5745MN3TX6RPJLZRJ3XE6GVXJFH2	<b>Fecha</b>	10/11/2021
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/5

